



¿ QUE ES UN GESTOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION?

Es una persona natural o Jurídica que realiza actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de RCD.

Gestión Integral de los RCD: Es el conjunto de actividades dirigidas a prevenir, reducir, aprovechar y disponer finalmente los RCD.





COMPETENCIAS DE LOS GESTORES DE RCD

RESOLUCIÓN 1257 DE 2021 “ POR LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCION 0472 DE 2017 SOBRE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION –RCD Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Art. N° 2 QUE MODIFICA EL ARTICULO N°9 DE LA RESOLUCION 0472 DE 2017 APROVECHAMIENTO (EN CASO DE REALIZAR)

Se realizara en **plantas de aprovechamiento fijas o móviles , o a través de un receptor.**

Las Plantas fijas o móviles deberán contar como mínimo con la siguientes áreas de operación :

1. Recepción y Pesaje.
2. Separación y Almacenamiento por tipo de RCD Aprovechable.
3. Aprovechamiento.
4. Separación de productos.

Paragrafo1. El aprovechamiento del RCD, que permita su reincorporación al ciclo económico puede ser realizado por los grandes generadores a través de un receptor, este deberá contar como mínimo con una área de almacenamiento de RCD debidamente separados.

Parágrafo 2. El gran generador con una antelación de **30 días calendario** deberá informar a esta Corporación que entregara a un receptor las cantidades de RCD aprovechables del cual se debe realizar un **manifiesto de entrega** de acuerdo al anexo VI de la resolución 1257 de 2021.



Art. N° 10 MEDIDAS MINIMAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA PUNTOS LIMPIOS Y PLANTAS DE APROVECHAMIENTO:

Elaborar un documento que contenga las siguientes medidas mínimas de manejo:

1. Describir el flujo de los procesos realizados con los RCD.
2. Diseñar y ejecutar las obras de drenaje y de control de sedimentos.
3. Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados.
4. Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores de la planta.
5. Realizar acciones para evitar la dispersión de partículas.
6. Mantener los RCD debidamente separados de acuerdo al tipo de RCD de que trata el Anexo I.

PAR. 1º—Remitir copia del documento a la autoridad ambiental **competente (30 calendario del inicio de actividades)**; anexar copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales a que haya lugar, así como copia de la certificación sobre la compatibilidad del proyecto con los usos del suelo establecidos POT, EOT.

PAR. 2º—Implementar medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia.



Art. N° 3 Res. 1257/2021 QUE MODIFICA AL ART. 12 DE LA RESOLUCION 0472 DE 2017 MEDIDAS MINIMAS DE MANEJO AMBIENTAL DE SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RCD

Elaborar un documento que contenga las siguientes medidas mínimas de manejo:

1. Describir de manera detallada el flujo de procesos realizados con materiales de construcción y los RCD resultantes.
2. Formular e implementar las acciones de control para evitar la dispersión de partículas las obras de drenaje de control de sedimentos.
3. Definir la medidas para garantizar la estabilidad geotécnica del sitio.
4. Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de disposición final de RCD.
5. Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Contar con un cerramiento perimetral que garantice el aislamiento y seguridad del sitio.
7. Contar con una vaya informativa visible que contenga la información relevante del sitio.
8. Describir e implementar las actividades de clausura y pos clausura.
9. Implementar medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencias.

PAR. 1º—Remitir copia del documento de las medidas mínimas a la autoridad ambiental competente (**60 días calendario del inicio de actividades**); anexar copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales a que haya lugar, así como copia de la certificación sobre la compatibilidad del proyecto con los usos del suelo establecidos POT, EOT.

Los proyectos que estén sujetos a licencias Ambientales y tengan sitios de disposición final de RCD autorizados deberán remitir la información de acuerdo al anexo III sobre la gestión de los RCD dentro de los ICA.

PAR. 2º—El gestor dentro de los 15 días calendario posteriores a la finalización de cada trimestre del año debe remitir la información prevista en el Anexo III de la Res. 1257 de 2021.



OBLIGACIONES DE LOS GESTORES DE RCD

Art. N° 6 Res. 1257/2021 QUE MODIFICA AL ART. 16 DE LA RESOLUCION 0472 DE 2017 MEDIDAS MINIMAS DE MANEJO AMBIENTAL DE SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RCD.

1. Inscribirse ante la autoridad ambiental (Anexo formato de Inscripción Gestores de RCD).
2. Contar con equipos requeridos, de acuerdo a las actividades de manejo de los RCD que oferte.
3. Expedir constancia al generador según Anexo II de la Resolución 1257 de 2021.
4. Reportar a la autoridad ambiental, en el primer trimestre de cada año, dentro de los 15 días calendario posteriores a la finalización de cada trimestre del año, el reporte anual del año inmediatamente anterior según el Anexo III de la Resolución 1257 de 2021.
5. Formular e implementar el documento de medidas mínimas de manejo ambiental según Art. 10 de la Resolución 0472 de 2017.
6. Formular documento contentivo de las medidas mininas de manejo ambiental según Art 3 de la Resolución 1257 de 2021.

PAR. 1º—Los proyectos que estén sujetos a licencias Ambientales y tengan sitios de disposición final de RCD autorizados deberán remitir la información de acuerdo I anexo III sobre la gestión de los RCD dentro de los ICA





¡GRACIAS
POR SU
ATENCIÓN!

-  CAM
-  @CAMHUILA
-  cam_huila
-  CAMHUILA
-  www.cam.gov.co

